Santiago De Surco, 30 de Septiembre del 2019

#### RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA Nº D000278-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejeculiva

### **VISTOS:**

El Memorando Nº D00598-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 de la Unidad Territorial Cajamarca 2, el Memorando N° D001111-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000483-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

o digitalmente por GOMEZ IZAGUIRRE Marisa FAU 20550154065 hard : Doy V\* B\* 30.09.2019 18:31:15 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 021-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cajamarca 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000150-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW y

nado digitalmente por RAMIREZ RRO Jose Aurello FAU Sto154065 hard ivo: Doy V B ha: 30.09.2019 18:24:43 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000598-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, la Unidad Territorial Cajamarca 2 remite el Informe N° D000132-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2-MMC del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 425-2019-MPCH/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota, comunica la designación de la señora Dayana Luisa Rivera Herrera, como su representante para formar parte del Comité de Compra Cajamarca 4; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor Jorge Luis Novoa Figueroa, reconocido con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000150-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Cajamarca 2 solicita el reconocimiento del nuevo integrante del Comité de Compra Cajamarca 4, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D001111-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000483-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Cajamarca 2 y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

## "Artículo 2. El Comité de Compra Cajamarca 4 está integrado por:

- Sr. ELADIO CUSMA GONZALES, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 10381-Chota;
- Sr. LEONIDAS ROJAS PEREZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 301;
- Sra. DAYANA LUISA RIVERA HERRERA, representante de la Municipalidad Provincial de Chota;

- Sr. JOSE RAMON MANTILLA CHALAN, representante de la Dirección Subregional de Salud Chota;
- Sr. WILLY BRAND COLLANTES DELGADO, Subprefecto Provincial de Chota;"

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y esta a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<a href="www.qaliwarma.gob.pe">www.qaliwarma.gob.pe</a>).

Registrese y comuniquese.

